



Ministerio de Educación

0471



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

05 OCT 2012

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-1482/07, por el cual se tramita una licencia sin sueldo, solicitada por la Licenciada Verónica Beatriz Gauchi, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 1896/07, 397/08, 1247/09, 1894/10 y 2857/11, se le otorgó a la Licenciada Verónica Beatriz Gauchi una licencia sin sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2012 y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 35, la mencionada docente solicita una prórroga de dicha licencia sin sueldo, a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013.

Que a fojas 35 vuelta obra el informe del Departamento de Docencia sobre la situación de revista de la Licenciada Verónica Beatriz Gauchi y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.


Que a fojas 36 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 07, de fecha 12 de septiembre de 2012.


Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**



ARTICULO 1°.- OTORGAR una nueva prórroga de la **licencia sin sueldo** concedida a la **Licenciada Verónica Beatriz GAUCHI** (clase 1967 – DNI N° 18.553.830), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1896/07 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 397/08, 1247/09, 1894/10 y 2857/11, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, en el AREA TEÓRICA - METODOLÓGICA** (Departamento de Documentación), con funciones de docencia en la asignatura “METODOLOGÍA DEL TRABAJO INTELECTUAL” y extensión de funciones docentes en otra asignatura a determinar por el Departamento de Documentación (Ordenanza de Consejo Académico N° 2311/00), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013 y en virtud de lo establecido en la





Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

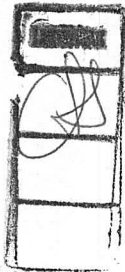
Facultad de Humanidades

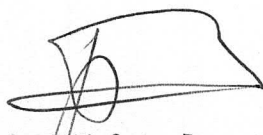
Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.


ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

0471




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades